



# INTRODUCCION

Con el propósito de facilitar la Administración Financiera de las Municipalidades, se ha elaborado el presente Manual, en el que se simplifica la estructuración programática, acorde con los Planes Operativos Municipales, así como los Planes de Desarrollo elaborados con la colaboración de las Comunidades.

El Manual conceptúa lo que es un Presupuesto Municipal por Programas; cómo se elabora; y los egresos, ingresos y equilibrio del mismo.

Se espera que la Administración Financiera Municipal, encuentre en el presente Manual una guía que les ayude a mejorar su cometido.

# PRESUPUESTO MUNICIPAL POR PROGRAMAS

## **Un Presupuesto Municipal por Programas:**

Es un instrumento que reflejando las prioridades de las comunidades que integran un Municipio, asigna recursos anualmente a categorías programáticas. Estos recursos se utilizan para la producción de bienes y servicios municipales, que coadyuven a solucionar problemas y mejorar la calidad de vida de los habitantes en el ámbito del Municipio.

## **Qué es un programa?**

**PROGRAMA:** Es la categoría programática de mayor nivel para la asignación de recursos presupuestarios del Municipio.

**SUB-PROGRAMA:** Se utiliza cuando un Programa es complejo y puede fraccionarse.

**ACTIVIDAD:** Es la categoría programática de menor nivel.

**PROYECTO:** Es la categoría programática que expresa la realización de un bien de capital.

**OBRA:** Es una acción presupuestaria de mínimo nivel.

## **Cómo se elabora un presupuesto por programa:**

El presupuesto por programas se elabora siguiendo estos cinco pasos que se explican a continuación:

1. Se define la estructura programática, lo que consiste en identificar los Programas, Sub-programas, actividades y proyectos que ejecutará la Municipalidad en el año que se está presupuestando. Cada Municipalidad identificará su estructura programática de acuerdo a las necesidades y a su grado de desarrollo, dentro de la estructura programática definida.

Con el Presupuesto Municipal por Programas se asignan los recursos financieros a diferentes programas de mejoramiento a la comunidad



Programa es un orden de actividades necesarias para llevar a cabo un programa



El presupuesto por Programas se hace en estos cinco pasos:

- 1** Se define que proyecto se quiere realizar
- 2** Vemos los bienes y servicios que tiene la municipalidad
- 3** Definir los objetivos y metas según del proyecto
- 4** El presupuesto se elabora de acuerdo a los ingresos recibidos
- 5** Se elabora el Presupuesto de Gastos por programas utilizando el formato de gastos.

2. Se identifican los bienes y servicios que la Municipalidad produce.
3. Se identifican los objetivos y metas según la estructura programática definida. Para realizar esta tarea se tienen como base los Planes de Desarrollo Municipal.
4. El presupuesto de ingresos se elabora tomando en consideración el Plan de Arbitrios aprobado y lo concerniente a los impuestos establecidos en la Ley, así como las posibilidades de recuperación de la mora tributaria. La estimación para el año que se está presupuestando debe fundamentarse en lo efectivamente recaudado en el año anterior. La transferencia del Gobierno Central se incorporará sobre la base de lo que la Municipalidad ha venido recibiendo en los años anteriores.

5. Se procede a la elaboración del presupuesto de Gastos por Programas. La asignación de fondos se realiza a nivel de objeto del gasto. Utilizando el formato propuesto, cada municipalidad elaborará su presupuesto de gastos.

### **Por qué un presupuesto por programas?**

Para el logro de una correcta, sana y ágil administración, las Municipalidades obligadamente deberán adoptar la técnica del Presupuesto por Programas. Este presupuesto debe responder al Plan Financiero determinado y definido para las correspondientes corporaciones Municipales a fin de alcanzar el desarrollo global y sectorial del Municipio. Además, se debe establecer las normas y procedimientos para la recaudación de los ingresos y para la ejecución de los gastos e inversiones.

Con el aporte de todos, logramos que el Presupuesto Municipal, sea real y acorde a nuestras necesidades

Una vez definidos los proyectos elaboraremos el informe final



Cuales serán nuestros proyectos principales

Proyectos  
- Construcción de puentes  
- escuelas  
- Mejorar las carreteras

Mejoras a las carreteras

Construcción de puentes

Construcción de escuelas

La estructuración del presupuesto por Programas de las Municipalidades deberá hacerse siguiendo lo establecido en la Ley de municipalidades y su respectivo Reglamento, aplicando la metodología, las técnicas y principios convencionales propios de la materia.

Con base a la Ley de Municipalidades, le corresponde al Alcalde Municipal la administración general del patrimonio del Municipio e invertir los ingresos o fondos disponibles en beneficio directo de la comunidad. Por consiguiente, para alcanzar éstos fines se deberán observar las siguientes etapas del proceso presupuestario:

- a) Elaboración o formulación del presupuesto
- b) Aprobación
- c) Ejecución
- d) Administración
- e) Evaluación

Al Alcalde Municipal, a través del Personal Administrativo le compete la formulación y elaboración del Presupuesto por Programas Anual. Para este fin, se elaborarán los Planes Operativos Anuales, así como la estimación o la proyección de los ingresos y egresos del período. Además de acordar la metodología de trabajo que se utilizará, se emitirán los respectivos instructivos, manuales, formularios y calendarios de actividades para llevar a cabo la formulación del Presupuesto.

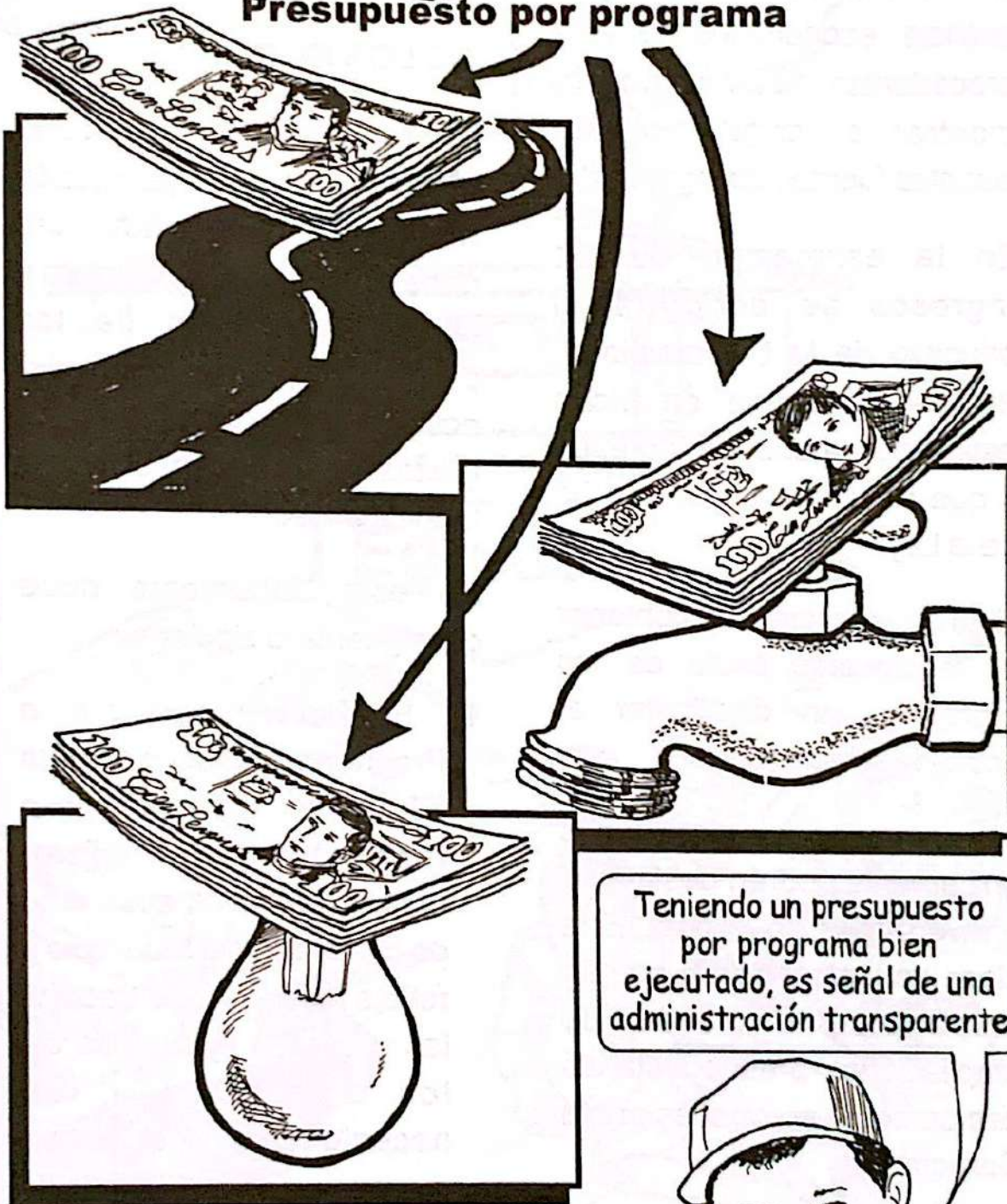
Como alcalde tengo que invertir los recursos disponibles en obras y lo planifico por medio del presupuesto Municipal.



# Presupuesto Municipal



## Presupuesto por programa



Teniendo un presupuesto por programa bien ejecutado, es señal de una administración transparente



## **DE LOS INGRESOS:**

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos deberá presentarse estructurado y clasificado en tal forma que facilite los análisis económicos fiscales procedentes. Además, deberá mostrar el origen de las distintas fuentes de ingresos.

En la estimación de los Ingresos se adoptará el principio de la Universalidad, debiendo incluirse en dicha estimación todos los ingresos a que se refiere el Artículo 94 de la Ley.

Esta proyección debe contener el rendimiento bruto de los ingresos, sin descontar el costo de la recaudación.

Los ingresos extraordinarios únicamente podrán destinarse a inversiones de capital. Esta clase de ingresos sólo podrán disponerse a través de ampliaciones presupuestarias debidamente aprobadas por la Corporación.

Los bienes, fondos o ingresos provenientes de donaciones o de transferencias con fines

específicos, no podrán ser utilizados para otras finalidades que las previamente asignadas.

## **DE LOS EGRESOS:**

El Presupuesto de Egresos es el reflejo de la organización municipal cuya estructura debe contener una completa y clara descripción de los programas, subprogramas, actividades y tareas de los gastos e inversiones de la Municipalidad.

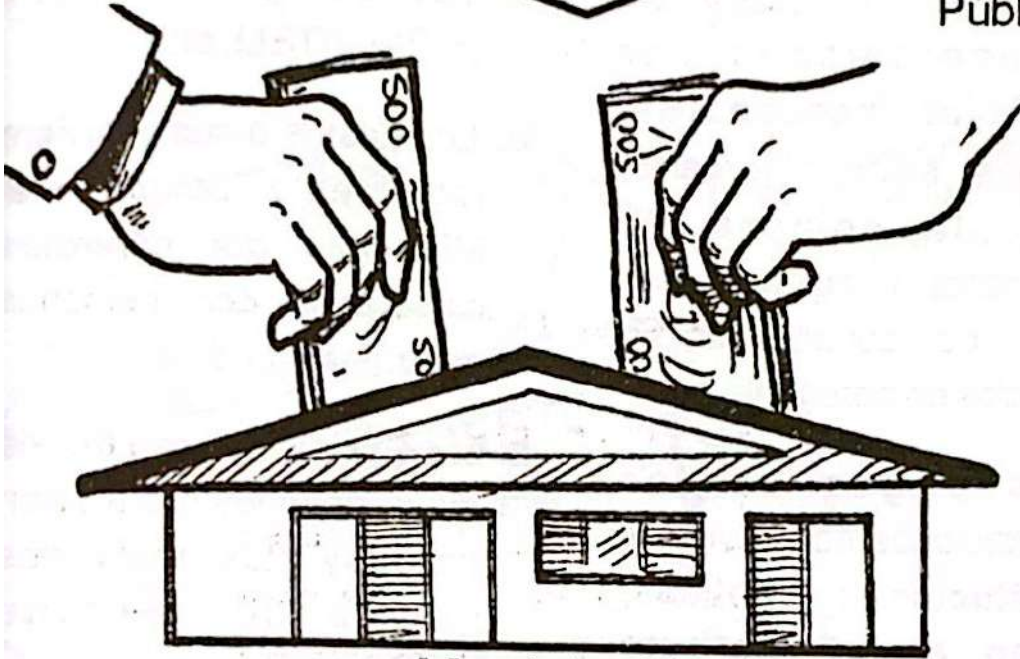
En este documento debe consignarse lo siguiente:

- 1.** El Plan Financiero o Programa de Ejecución para el año económico respectivo. Este Plan constituye un Instrumento de desarrollo del Municipio y refleja las metas de trabajo, las unidades ejecutoras de los programas y las necesidades financieras que se requieren durante el período fiscal.

Gobierno y  
Cooperación  
Internacional

# Ingresos

Impuestos  
Multas, Tasas  
Servicios  
Públicos



Municipalidad

# Egresos



Obras  
Públicas



Administración  
Municipal

- 2.** Un resumen general de los gastos corrientes anuales, como ser el pago de remuneraciones por servicios personales, sueldos, salarios, jornales, etc., la compra de materiales y equipo y los pagos por contratación de servicios no personales.
- 3.** Los pagos de las aportaciones obligatorias a instituciones públicas, como es el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP); Banco Municipal Autónomo (BANMA), Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP). También se consignarán los pagos por los Servicios Públicos a las respectivas Instituciones, como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), etc.
- 4.** Los gastos a que estuviere legalmente obligado el Municipio por contratos celebrados con personas naturales o jurídicas.
- 5.** Los egresos que resulten de las inversiones o ejecución de proyectos realizados dentro del término municipal.
- 6.** El monto correspondiente a las transferencias al cuerpo de Bomberos, cuando se preste este servicio en el Municipio.
- 7.** Los gastos que resulten por obligaciones contraídas por la Municipalidad y otros gastos de funcionamiento.



Los gastos necesarios para el buen funcionamiento de las Municipalidades no podrán exceder del cincuenta por ciento (50% del total de los ingresos corrientes del período). Asimismo, los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con los ingresos ordinarios de la Municipalidad; para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto:

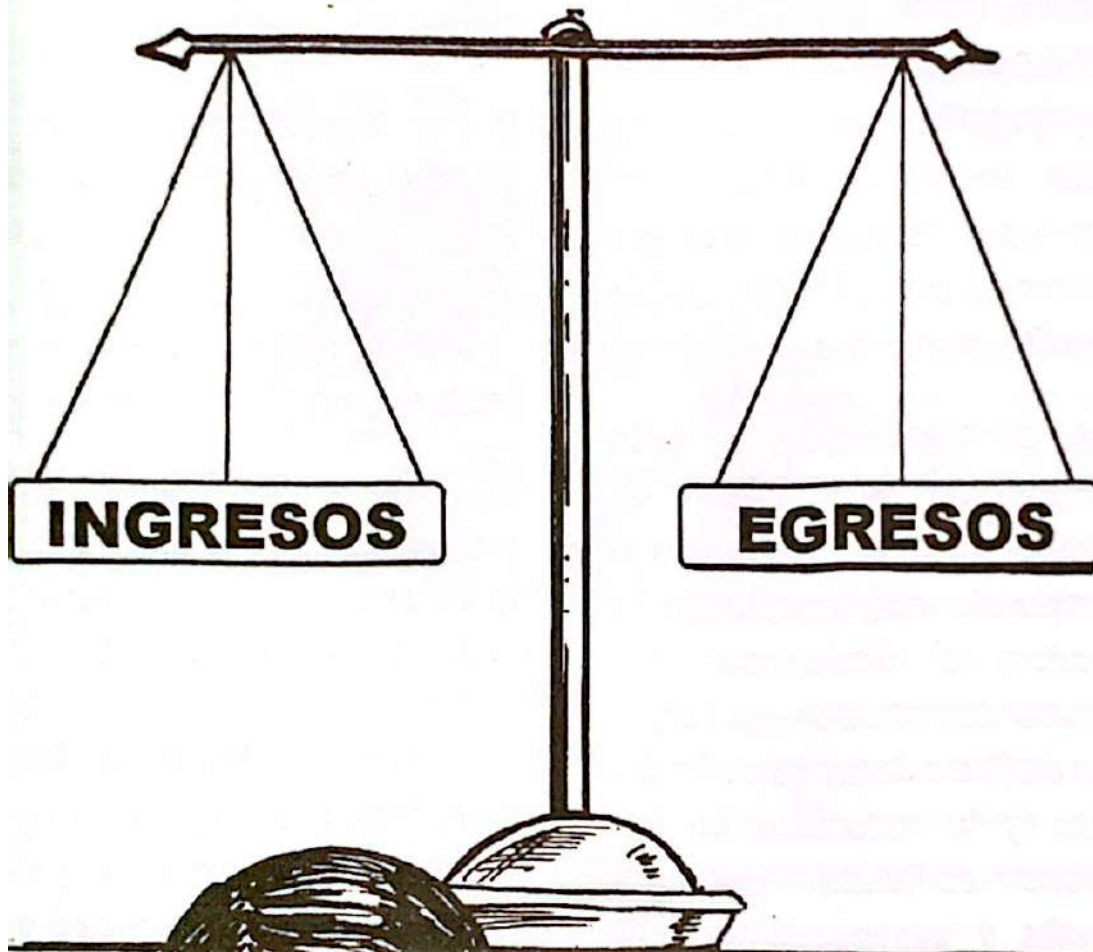
- 1 Servicios Personales
- 2 Servicios no Personales
- 3 Materiales y Suministros
- 4 Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria
- 5 Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, el resto de los grupos corresponden a los gastos de capital.

Cuando se trate de programas de inversión, los objetos de gastos antes mencionados no se considerarán como gastos de funcionamiento.

### **EQUILIBRIO DE PRESUPUESTO:**

El Presupuesto de Egresos tendrá como base el Presupuesto de Ingresos y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio. En consecuencia, no podrá contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

Sólo vamos a gastar lo que hayamos recibido, por eso es muy importante que todos paguemos los Impuestos.



### **Algunas Disposiciones:**

Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramientos de personal ni adquirir compromisos económicos sin que exista la asignación presupuestaria respectivo que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente.

La contravención a esta disposición será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable de la acción; la reincidencia será causal de remoción del cargo, sin perjuicio de la anulación del acto y la reducción de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que correspondan.

### **Fechas de Elaboración:**

El Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal el Proyecto del Presupuesto a más tardar el 15 de Septiembre de cada año. Este presupuesto debe ser aprobado lo más tarde el 30 de

Noviembre mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

Si por fuerza mayor u otras causas no se aprobara el Presupuesto el 31 de Diciembre, se dejará en vigencia el mismo del año que finaliza.

El Alcalde Municipal, en cualquier tiempo después de aprobado el Presupuesto, puede someter a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal las modificaciones a las asignaciones de egresos que sean de urgente necesidad y que requieran de ingresos adicionales no presupuestados.

La corporación Municipal, en la aprobación de estas modificaciones deberá observar las formalidades establecidas para la aprobación del Presupuesto.

## Algunas disposiciones

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	X	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

El presupuesto por programa se presenta a más tardar el 15 de Septiembre del mismo año

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		2	3	4	5	6
	9	10	11	12	13	
	16	17	18	19	20	
	23	24	25	26	27	28
	X	31				

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Debe ser aprobado a más tardar el 30 de Noviembre del mismo año

~~**PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PRESENTE AÑO**~~

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO ANTERIOR**

Si por motivos de fuerza mayor no se aprueba el presupuesto, se deja en vigencia el mismo del año anterior

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
7	8					
14	15		1	2	3	
21	22	7	8	9	10	
28	29	14	15	16	17	
		21	22	23	24	
		28	29	30	31	

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Al final del período fiscal (Enero-Diciembre) el alcalde hace la liquidación del presupuesto ejecutado

## La Liquidación:

Al final de cada período fiscal (Enero - Diciembre), el Alcalde hará la liquidación del Presupuesto ejecutado. Dicha liquidación deberá ser aprobada por la corporación Municipal en el mes de Enero del año siguiente.

El 10 de Enero de cada año, las Alcaldías Municipales remitirán a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia una copia del Presupuesto aprobado para el año fiscal, así como también una copia de la liquidación final del Presupuesto anterior. También deberán informar sobre las modificaciones introducidas al Presupuesto aprobado.

## **Financiero**

El seguimiento financiero, el control y la ejecución del Presupuesto aprobado será responsabilidad directa del Alcalde Municipal, para lo cual deberá observar y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes.

La Corporación Municipal podrá constituir Fondos Reintegrables o Rotatorios por los momentos y con los requisitos que en el respectivo acuerdo determine y estarán bajo la responsabilidad específica de un funcionario o encargado de proyecto determinado, para cuyo efecto deberá rendirse la respectiva recaudación, fijada y aprobada por la contraloría General de la República.

El cumplimiento de estas disposiciones permitirá a los Gobiernos Locales, una mejor utilización de los recursos, un ordenamiento financiero transparente, ágil y oportuno y que permite el involucramiento de todos los miembros de la Corporación, Empleados y miembros de las Fuerzas Vivas de la comunidad.

## **FUENTES CONSULTADAS**

CONSTITUCIÓN DE LA  
REPÚBLICA

LEY DE  
MUNICIPALIDADES SU  
REGLAMENTO Y  
ANEXOS

TEXTO  
ORLANDO GALEANO  
NURY ALVARADO

DIBUJOS  
DAISY ZAVALA

REVISION  
FRANCISCO MACHADO

